

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
	Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA URBANA"(MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LA ESTILLERA, HACIA CUCUYAGUA, HACIA LLANO DE LA MESA Y EN LOS ARROYOS, LA UNION COPAN)"** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **MARISTELA GALLARDO ORELLANA** Hondureño con Identidad #0501-1982--09108, RTN: **05011982091084** y solvencia municipal **No. 17382**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de las calles que conducen de la Unión al Llano de la mesa y de la Unión a la Estilera, para la ampliación de la calle, para poder transitar dos vehículos, además para la limpieza de las cunetas de la calle que conduce de la Unión a Cucuyagua, de igual forma para la limpieza de cunetas en los Arroyos.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Volqueta 12 m3) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Acarreo de material desperdicio. (ampliación de calle)
 - Acarreo de material balastro.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de volqueta 12 m3 para botado de material desperdicio en calle hacia la Estillera, (3 km)	Viaje	43.00	L.1,000.00	L.43,000.00
	Alquiler de volqueta 12 m3 para acarreo de balastro para calle la Estillera y llano la mesa, (3 km)	Viaje	55.00	L.1,000.00	L.55,000.00
	Alquiler de volqueta 12 m3 para botado de material desperdicio en calle hacia Cucuyagua (3 km)	Viaje	39.00	L.1,000.00	L.39,000.00
	Alquiler de volqueta 12 m3 para botado de material desperdicio en Los Arroyos (3 km)	Viaje	24.00	L.1,000.00	L.24,000.00
	TOTAL				L.161,000.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **CIENTO SESENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 161,000.00)**. El cual será pagado al final del contrato.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 01 al 22 de febrero de 2022.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copán. A los 01 días del mes de febrero del 2022.



[Handwritten signature of Victor Hugo Alvarado]

Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



[Handwritten signature of Maristela Gallardo]

Por EL ARRENDADOR
MARISTELA GALLARDO

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
	Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>

Contrato de ejecución de obra Proyecto: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE LAS BRISAS (CONSTRUCCION DE TECHOS EN VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD de LAS BRISAS)**
 Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de año 2021 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE ANGEL RODRIGUEZ**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad **0401-1975-00594**, RTN:04011975005943, y solvencia municipal No. **17026**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados de la comunidad de las Brisas, La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera.	M2	747.65	615.00	459,804.75
Total					L.459,804.75

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para **EL CONTRATANTE** con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 20 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por **EL CONTRATANTE** cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de **EL CONTRATISTA**, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i> Edición: 01

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 75/100 (L.459,804.75)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2021 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril de 2022. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (5%) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (L. 22,990.23)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a L. 68,970.71

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>
		Edición: 01

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 15 de febrero al 07 de marzo de 2022.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la Unidad Técnica Municipal (U.T.M), lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 4 de 4</i>

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes 15 días del mes de febrero de 2022.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



JOSE ANGEL RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



Gobierno de la
República de Honduras



CONTRATO POR SERVICIO DE RETRO EXCAVADORA

Nosotros: **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con cedula de Identidad No. **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, en referencia y con las facultades que me otorga la **LEY DE MUNICIPALIDADES**, para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo de denominará **LA MUNICIPALIDAD**: por una parte y por la otra la **SEÑORA MARISTELA GALLARDO ORELLANA**; Hondureña, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad con identidad:0501-1982-09108, RTN 0501-1982-091084 y solvencia Municipal No. 17382, vecina y residente de Cucuyagua, Copan: en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos al celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde manifiesta la necesidad en tema de Infraestructura, reparaciones, mantenimiento y prevención de Obras Viales, en vista de ello solicita el Alquiler de Maquinaria, Tipo Retroexcavadora, a fin que esta se encuentre a disposición del Departamento de la Unidad Técnica Municipal, para realizar trabajos afines que sean necesarios.

Considerando que es de vital importancia evitar inundaciones, deslaves o cualquier otro desastre que pueda ser prevenido mediante el uso de maquinaria y sobre todo el salvaguardar la vida y la integridad de las personas.

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el Contratista, que es dueño y legítimo Propietario de un Vehículo Tipo Retroexcavadora, Marca **CATERPILLAR**, 416 Doble Tracción, color amarillo, la cual ofrece e arrendamiento a la Municipalidad de la Unión, Copán, por el convenido Precio Mensual de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS**



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



VEINTE LEMPIRAS EXACTOS, (L. 198,720.00), el cual incluye el pago del Operador, Combustible, Cambios de Aceite, Filtros, Repuestos y cualquier otro gasto que sea útil y necesario para el correcto funcionamiento del Equipo antes mencionado.

CLAUSULA TERCERA: Continúa manifestando el Contratista, que dicho alquiler incluye el uso de la Maquinaria de un mínimo de 8 horas y un máximo de 10 horas diarias, en los turnos Diurno, Nocturno y Mixto, con total discrecionalidad del Contratista, para el uso de al menos 25 días al mes.

CLAUSULA CUARTA: El Contratista asume toda responsabilidad de relación laboral, con el o los Operadores de dicha Maquinaria, por lo que exonera y libra de toda responsabilidad a la Municipalidad de La Unión, Copán.

CLAUSULA QUINTA: El Contratista manifiesta que el presente contrato, podría ser rescindido en cualquier momento de manera unilateral por el contratante, liberando de toda responsabilidad Civil y Administrativa a la Municipalidad de La Unión, Copán y debiendo cancelar proporcionalmente el uso de la Maquinaria hasta el momento de la rescisión del contrato.

CAUSULA SEXTA: El Contratista se compromete a mantener en perfectas y óptimas condiciones el Equipo en alquiler y de ser necesario, sustituirlo para realizar las actividades que el contratante necesite, para lo cual deberá notificar con al menos 24 horas de anticipación al contratante, caso contrario, será también causa de anulación del contrato de manera unilateral sin responsabilidad del Contratante.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



CLAUSULA SÉPTIMA: El Contratista Autoriza y Acepta, que el Equipo en Alquiler, permanecerá por el tiempo que dure el contrato, bajo la custodia y responsabilidad de la Municipalidad de La Unión, Copán, a la vez acepta que se verá en la obligación de pagar daños y perjuicios existentes, que se desprendan de la imposibilidad de utilizar la maquinaria en Alquiler, por causas que le competan directamente al Contratista.

CLAUSULA OCTAVA: Este Contrato tiene una vigencia de 06 meses, correspondiente a los meses de 03 de Enero al 30 de junio del año 2022.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas estipuladas y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de la Unión, Departamento de Copan, a los 03 días del mes de Enero del año Dos mil veintidós.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Maristela Gallardo Orellana
Contratista.